CONTRATO N° 160/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLCIE S.A.,** RUC N° 80030681 -3, domiciliada en DIEGO DE GARCIA Nº 1077, representada para este acto por el Señor **ANTONIO DANIEL INSFRAN**, con Cédula de Identidad N° 2.142.968, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, ITEMS DECLARADOS DESIERTOS, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Datos de la Licitación (DDL) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*330*	*30*	*1*	*0*	*32.501.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.091.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 34/2014 **"ADQUISICIÓN IMPRESOS, ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS"**. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1762/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

GOLCIE S.A.												
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto 2014	Monto 2015	Total Adjudicado
1	82121507-001	IMPRESIÓN DE HOJAS	UNIDAD	2.000	1.500	UNIDAD	GOLCIE S.A.	PYA.	66	132000	99000	231000
2	82121507-001	IMPRESIÓN DE HOJAS	UNIDAD	3.000	1.000	UNIDAD	GOLCIE S.A.	PYA.	66	198.000	66.000	264.000
TOTAL										330.000	165.000	495.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas - SL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y la Administración del Hospital de Clínicas - SL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor de tres (3) días de atraso, a partir de la primera semana de retraso y hasta alcanzar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
En caso de alcanzar el valor de la garantía del cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá el Contrato conforme a derecho y las normativas aplicables en la República del Paraguay.
En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el presente punto del pliego.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Prof. Dr. Aníbal Paris Manchini
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de octubre del año 2014.

ANTONIO DANIEL INSFRAN
GOLCIE S.A.

Golcie SA
Tel.: (021) 567 514/5
Diego de García Nº 1.077 c/ Av. Rca. Argentina
Lambaré - Paraguay

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay